

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA

**SDC 103-2021**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Señores<br>Invitados a Cotizar | FECHA: 13 de octubre de 2021   |
|                                | OBJETO: Adquisición de Equipos para la implementación de la Micro red. |

Estimado proveedor:

La IES Ancla, Universidad de Antioquia ha recibido un financiamiento de MINCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO) para financiar el costo del Programa Alianza para la sostenibilidad energética de los sectores industrial y de transporte colombiano mediante el aprovechamiento de recursos renovables regionales-SENECA, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente (CdRC) derivado de la Convocatoria 792 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla Universidad de Antioquia lo invita a presentar cotización para la Adquisición de Equipos para la implementación de la Micro red, para el Programa Séneca de la Universidad de Antioquia. Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con los siguientes aspectos y especificaciones técnicas:

1. Los archivos enviados no podrán superar un peso de 2MB.
2. En el caso de que la oferta y sus documentos soporte tengan un peso superior se deberá hacer el envío dividido en varios correos y deberán estar identificados con una numeración consecutiva.
3. Los archivos enviados deberán estar en formato PDF que no permita edición.
4. Cada oferente remitirá su oferta en archivo adjunto o link de descarga, que deberá estar nombrado SDC No 103-2021 y estar dirigida a la Universidad de Antioquia/Programa Séneca.
5. La cotización se debe presentar en pesos colombianos.
6. La apertura se realizará mediante un link que será remitido a los proveedores que presenten oferta y que deseen participar en la apertura, esta se hará a los diez minutos después del cierre de la solicitud de cotización

---

**ALIANZA SENECA**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Ítem   | Dispositivo  | Cantidad |
|--|--|----------|
| 1  | <b>INVERSOR EN CADENA TRIFÁSICO PARA CONEXIÓN A LA RED</b>   | 1        |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>   | Inversor en cadena trifásico está compuesto por una entrada DC, una salida DC y otra salida AC, con dos MPPT y que tenga protección por fallas de arco, monitoreo inalámbrico integrado, protocolo Modbus y registro de datos. |          |
| <b>COMUNICACIÓN</b>  | Debe tener conexión a internet WLAN o Ethernet, protocolo Modbus TCP y RTU para comunicación con terceros.   |          |
| <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL INVERSOR</b>  | Este equipo debe tener monitoreo y control remoto desde un centro de comunicaciones, por lo tanto. El fabricante del equipo debe proporcionar almacenamiento y monitoreo de la información en la web.                          |          |
| <b>PUERTO DE COMUNICACIÓN</b>  | Para funcionamiento paralelo y trifásico, supervisión remota e integración del sistema.  |          |
| <b>OTRAS CARACTERÍSTICAS</b>   | Control de potencia: El inversor debe tener la capacidad de monitorear la red e interrumpir el servicio al presentarse una situación anormal.  |          |
| <b>NORMATIVA</b>   |  |          |
| El proveedor debe garantizar, por medio de los manuales técnicos o certificaciones respectivas el cumplimiento de los siguientes estándares: |  |          |
| <b>NORMA DE SEGURIDAD</b>  | UL 1741-2010   |          |
| <b>ANTI-ISLA</b>   | IEEE 1547-2003   |          |
| <b>NORMATIVA DE CONEXIÓN A RED</b>   | IEEE 1547  |          |
| <b>INTERRUPCIÓN FALLA DE ARCO (AFCI)</b>   | NEC 2014   |          |
| <b>TENSIÓN DE ENTRADA MÁXIMA</b>   | Menor a 650 V  |          |
| <b>POTENCIA</b>  | Entre 10 a 15 kW   |          |
| <b>RANGO DE VOLTAJE OPERACIONAL</b>  | Entre 200-650V.  |          |
| <b>CORRIENTE MÁXIMA DE ENTRADA</b>   | Menor o igual a 42 A.  |          |
| <b>NÚMERO DE MPPT</b>  | Al menos 2   |          |
| <b>RANGO DE VOLTAJE MPPT</b>   | Entre 250-500 V  |          |
| <b>FRECUENCIA DE OPERACIÓN</b>   | 60 Hz  |          |

### ALIANZA SENECA

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>FRECUENCIA DE ENTRADA</b>         | entre 40-65 Hz.   |
| <b>TEMPERATURA</b>                   | entre -40 a 60°C.   |
| <b>PESO (kg)</b>                     | Menor a 42 kg.  |
| <b>PROTECCIÓN DE LA CARCASA</b>      | IP Mayor o igual a 66 o NEMA-4x.  |
| <b>CONFIGURACIÓN DE SALIDA</b>       | 208 y 240 V   |
| <b>POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA (W)</b> | Mayor o igual a 9500 W.   |
| <b>CORRIENTE DE SALIDA CC MÁXIMA</b> | Mínimo a 24 A   |
| <b>DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN</b>    | Contra polaridad inversa, anti isla, contra sobrecalentamiento, AFCI (Arc Fault Circuit Interrupters), cierre rápido compatible, contra falla a tierra con interruptor, desconexión DC. |
| <b>EFICIENCIA MÁXIMA (%)</b>         | Mayor a 94%.  |
| <b>COMUNICACIÓN</b>                  | Protocolo Modbus TCP y RTU, servidor web, internet LAN WLAN, datalogging  |
| <b>DISTORSIÓN ARMÓNICA</b>           | Menor a 1,5 %   |
| <b>TRANSFORMADOR TRIFÁSICO</b>       | NO  |
| <b>TRAER TERMINALES DE CONEXIÓN</b>  | DC y CA   |
| <b>ENFRIAMIENTO</b>                  | Por ventilador con velocidad variable   |
| <b>CONECTORES</b>                    | RJ45  |
| <b>HUMEDAD RELATIVA</b>              | Entre 0-100%  |
| <b>PUERTOS</b>                       | Al menos un Puerto USB  |
| <b>TARJETA DATAMANAGER 2.0</b>       | Incluida  |
| <b>GARANTÍA</b>                      | Mínimo 5 AÑOS   |

Adicionalmente, el inversor debe tener incluidos 4 conectores (compatibles con el inversor) con las siguientes características:

|            | Dispositivo        | Cantidad |
|------------|--------------------|----------|
| CONECTORES | CONECTOR CC macho  | 2        |
|            | CONECTOR CC hembra | 2        |

**ALIANZA SENECA**

|  |   |
|--|---|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>   | Son conectores usados para conectar las dos entradas de corriente MPPT, que tiene el inversor trifásico en cadena descrito en el ítem 1 lote 3. |
| <b>TIPO DE CABLE PARA LOS QUE SE USA</b>   | Cables de cobre y aluminio, filamento o hilo, sector o circular   |
| <b>CABLE TRANSVERSAL</b>   | 6mm <sup>2</sup> -25mm <sup>2</sup>   |
| <b>TERMINAL</b>  | A prueba de golpes  |
| <b>MÁXIMA CORRIENTE</b>  | Menor a 110 A   |
| <b>MOMENTO DE TORSIÓN</b>  | Al menos 5,5 Nm   |
| <b>SUPERFICIES DE SUJECIÓN DEL ATORNILLADO</b>   | Entre 8mm- 13mm   |
| <b>NORMATIVA</b>   |   |
| El proveedor debe garantizar, por medio de los manuales técnicos o certificaciones respectivas el cumplimiento de los siguientes estándares: |   |
| <b>DISPOSITIVOS DE CONEXIÓN SEGURIDAD</b>  | IEC 60999:2000 y UL508  |
| <b>CONECTORES DE CABLES SEGURIDAD Y OREJETAS</b>   | UL486A  |
| <b>CAPACIDAD DE VOLTAJE Y TEMPERATURA</b>  | CSA C22.2   |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>  | Sede de investigación universitaria (inversor y conectores). |
| <b>Tiempo de entrega</b> | Máximo 60 días calendario                                    |

| Ítem                   | Dispositivo   | Cantidad |
|------------------------|---|----------|
| 2                      | <b>BATERÍAS SOLARES</b>   | 4        |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>     | Almacena energía eléctrica empleando como electrolito una sal de litio (LiFePo <sub>4</sub> o LFP). |          |
| <b>TENSIÓN NOMINAL</b> | De 46 a 48 V  |          |
| <b>AMPERIOS HORA</b>   | Igual a 74 Ah   |          |

**ALIANZA SENECA**

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD NOMINAL</b>   | Mayor a 3500 Wh                      |
| <b>CAPACIDAD USABLE</b>  | Mayor a 3000 Wh                      |
| <b>PESO</b>  | Menor a 35 kg                        |
| <b>VOLTAJE DE DESCARGA</b>   | Entre 44 A 54                        |
| <b>VOLTAJE DE CARGA</b>  | Entre 52 a 54                        |
| <b>MÁXIMA CARGA/DESCARGA CORRIENTE</b>   | Menor a 75                           |
| <b>COMUNICACIÓN</b>  | RS485, CAN                           |
| <b>CONFIGURACIÓN MÁXIMA EN GRUPO DE BATERÍA</b>  | Menor a 9 pcs                        |
| <b>TEMPERATURA DE TRABAJO DE CARGA</b>   | Entre 0°C a 50°C                     |
| <b>TEMPERATURA DE TRABAJO DE DESCARGA</b>  | Entre -10 °C a 50°C                  |
| <b>PROTECCIÓN</b>  | Mayor o igual a 20 IP                |
| <b>TIPO DE ENFRIAMIENTO</b>  | Natural                              |
| <b>HUMEDAD</b>   | Entre 6% y 80%                       |
| <b>CICLO DE VIDA</b>   | Mayor a 5500 25°C                    |
| <b>GARANTÍA</b>  | Al menos 2 años                      |
| <b>BMS</b>   | Debe estar Incorporado en la batería |
| <b>NORMATIVA</b>   |                                      |
| El proveedor debe garantizar, por medio de los manuales técnicos o certificaciones respectivas el cumplimiento de los siguientes estándares: |                                      |
| <b>CONDICIONES DE PRUEBA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA BATERÍAS DE LITIO</b>  | IEC62619                             |
|  | IEC62040                             |
|  | UL1642                               |
|  | VDE2510-50 UN38.3                    |
| <b>REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS Y EQUIPOS DE CONVERTIDORES ELECTRÓNICOS DE POTENCIA</b>   | IEC62477-1                           |
| <b>COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA</b>   | IEC61000-6-2, IEC61000-3             |

**ALIANZA SENECA**

Correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 Medellín | Dirección: Carrera 53 N.º 61 -30 | Conmutador: [57+4] 219 8332 |  
Teléfono [57+4] 2196415 | Correo electrónico: coorseneca@udea.edu.co <http://www.udea.edu.co/seneca>

**Nota: Las 4 baterías deben tener exactamente las mismas características eléctricas y físicas, para una correcta compatibilidad.**

|                          |                                      |
|--------------------------|--------------------------------------|
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>  | Sede de investigación universitaria. |
| <b>Tiempo de entrega</b> | Máximo 60 días calendario            |

| Ítem   | Dispositivo  | Cantidad |
|--|--|----------|
| 3  | <b>SISTEMA DE PROTECCIONES MAGNETOTÉRMICAS (INVERSORES QUATTRO MONOFASICOS DE 5000 VA)</b> | 1        |
| <b>CORRIENTE DC NOMINAL</b>  | 100 A  |          |
| <b>VOLTAJE DC</b>  | Menor o igual 690 V  |          |
| <b>CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO LÍMITE</b>   | 50 kA  |          |
| <b>RESISTENCIA ELÉCTRICA</b>   | Mayor o igual a 2000   |          |
| <b>RESISTENCIA MECÁNICA</b>  | Mayor o igual a 5000   |          |
| <b>GRADO DE PROTECCIÓN IP</b>  | Hasta 20   |          |
| <b>TIPO DE MONTAJE</b>   | Riel   |          |
| <b>GARANTÍA</b>  | 12 meses   |          |
| <b>NORMATIVA</b>   |  |          |
| El proveedor debe garantizar, por medio de los manuales técnicos o certificaciones respectivas el cumplimiento de los siguientes estándares: |  |          |
| <b>CÁLCULO Y COORDINACIÓN DE PROTECCIONES CONTRA SOBRECORRIENTES</b>   | IEC 60947-2 (RETIE)  |          |
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>  | Sede de investigación universitaria.   |          |
| <b>Tiempo de entrega</b>   | 5 semanas  |          |

| Ítem | Dispositivo | Cantidad |
|------|-------------|----------|
| 4    | <b>RACK</b> | 2        |

**ALIANZA SENECA**

|  |  |
|--|--|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>   | Gabinete para instalación vertical de baterías de litio, permite ubicar de manera compacta entre 2 o 3 baterías. |
| <b>MATERIAL</b>  | Metal y vidrio templado  |
| <b>MEDIDAS</b>   | Aproximadamente 543x523x358 mm. (Ancho, Alto, largo)   |
| <b>IP</b>  | Mayor o igual a 20   |
| <b>SISTEMA DE CIERRE</b>   | Cerradura de varilla en la puerta  |
| <b>PESO</b>  | Menor a 22 kg  |
| <b>ACCESO</b>  | Frontal y posterior  |
| <b>NORMATIVA</b>   |  |
| El proveedor debe garantizar, por medio de los manuales técnicos o certificaciones respectivas el cumplimiento de los siguientes estándares: |  |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>   | DIN 41494 parte 1 y 7, UNE-20539 parte 1y 2, IEC 297 parte 1 y 2, EIA 310-D                                      |
| <b>NORMA MEDIOAMBIENTAL</b>  | <a href="#">RoHS.</a>  |
| <b>Nota: El rack debe ser compatible con las dimensiones de las baterías, que también son solicitadas en este documento en el ítem 2.</b>    |  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>  | Sede de investigación universitaria.   |
| <b>Tiempo de entrega</b>   | Máximo 60 días calendario  |

| Ítem   | Dispositivo  | Cantidad |
|--|--|----------|
| 5  | GABINETE DE INYECCIÓN  | 1        |
| <b>Descripción:</b><br>Gabinete eléctrico autosoportado según el anexo: diagrama unifilar gabinete inyección, con barras de cobre electrolítico al 99% de 160A nominales y barras de neutro y tierra separados. Debe incluir ventilación forzada para refrigeración de inversor en cadena trifásico. Medidas de máximo 190cmx90cmx60cm (Alto x Largo x Profundidad). Debe incluir un zócalo de 13 cm de altura. Se anexan el diagrama unifilar gabinete inyección y el prediseño del gabinete inyección. |  |          |
| <b>El gabinete debe incluir los siguientes dispositivos:</b>   |  |          |
| Cantidad   | Dispositivo  |          |
| 1  | Interruptor automático fijo 60 A 25kA/240Vac; 12.5kA/440Vac. Código de poder de corte H. |          |
| 1  | Interruptor automático fijo 80 A 25kA/240Vac; 12.5kA/440Vac. Código de poder de corte H. |          |
| 1  | Interruptor automático 50 A 25kA/240Vac; 12.5kA/440Vac. Tipo MCB curva C                 |          |
| 1  | Interruptor para riel DIN 3x32 A 20kA/220Vac; 6kA/440Vac. Tipo MCB curva C               |          |
| 3  | Interruptor para riel DIN 2x16 A 20kA/220Vac; 6kA/440Vac. Tipo MCB curva C               |          |
| 3  | Interruptor para riel DIN 1x16 A 20kA/120Vac. Tipo MCB curva C                           |          |
| 1  | Interruptor para riel DIN 3x2 A 20kA/220Vac; 6kA/440Vac. Tipo MCB curva C                |          |

**ALIANZA SENECA**

|   |   |
|---|---|
| 4   | Protección DC fotovoltaica contra sobretensiones transitorias tipo 2, 600V, 3 polos, In 20kA, I <sub>max</sub> 40kA.                |
| 1   | Protección contra sobretensiones transitorias tipo 1+2, 120/208V, 4 polos, I <sub>imp</sub> 12.5kA, I <sub>max</sub> 65kA           |
| 3   | Fusible PV de 18A. Debe incluir portafusible para montaje en riel DIN.  |
| Adicionalmente, el gabinete debe tener espacio para alojar y soportar el peso de los equipos especificados en el diagrama unifilar y el prediseño del gabinete. En el gabinete deben quedar disponibles las perforaciones, cableado, borneras y canaleta ranurada según el diagrama unifilar.<br>El plazo requerido de entrega es de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza por parte de la universidad, previa aprobación de las mismas por la Contratante. |   |
| <b>GARANTÍA</b>   | Garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega. Incluye mano de obra y repuestos por defectos de fabricación. |
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>   | Seccional Oriente de la Universidad de Antioquia.   |
| <b>Tiempo de entrega</b>  | Máximo 60 días calendario   |

| Ítem   | Dispositivo   | Cantidad |
|--|---|----------|
| 6  | GABINETE DE HÍBRIDO   | 1        |
| <b>Descripción:</b><br>Gabinete eléctrico autosoportado según el anexo: diagrama unifilar gabinete hibrido, con barras de cobre electrolítico al 99% de 160A nominales y barras de neutro y tierra separados. Debe incluir ventilación forzada para refrigeración de inversores Victron Quattro 48/5000/70. Medidas de máximo 190cmx150cmx60cm (Alto x Largo x Profundidad). Debe incluir un zócalo de 13 cm de altura. Se anexan el diagrama unifilar gabinete hibrido, el prediseño del gabinete hibrido y el diagrama de control hibrido. |   |          |
| <b>El gabinete debe incluir los siguientes dispositivos:</b>   |   |          |
| Cantidad   | Dispositivo   |          |
| 2  | Interruptor automático fijo 3x80Amp 25kA/240Vac; 12.5kA/440Vac. Código de poder de corte H.   |          |
| 2  | Interruptor automático 3x63Amp 25kA/240Vac; 12.5kA/440Vac. Tipo MCB curva C.  |          |
| 3  | Interruptor riel 2x16Amp 20kA/220Vac; 6kA/440. Tipo MCB curva C.  |          |
| 3  | Interruptor riel 3x25Amp 20kA/220Vac; 6kA/440. Tipo MCB curva C.  |          |
| 3  | Interruptor riel 2x2Amp 20kA/220Vac; 6kA/440.   |          |
| 1  | Fusible PV de 15A. Debe incluir portafusible para montaje en riel DIN.  |          |
| 2  | Fusible de 5A para conexión en DC. Debe incluir portafusible para montaje en riel DIN.  |          |
| 4  | Fusible de 50A para conexión en DC. Debe incluir portafusible para montaje en riel DIN.   |          |
| 1  | Contactador tetrapolar con corriente nominal de 60A y tensión de bobina de 220V. Debe tener un contacto auxiliar normalmente cerrado. |          |
| 1  | Contactador tetrapolar con corriente nominal de 80A y tensión de bobina de 220V. Debe tener un contacto auxiliar normalmente cerrado. |          |
| 2  | Selector de tres posiciones con capacidad de 2A.  |          |
| 1  | Protección contra sobretensiones transitorias tipo 2, Un 120/208-127/220V, 4 polos, I <sub>max</sub> 40kA                             |          |
| 2  | Protección DC fotovoltaica contra sobretensiones transitorias tipo 2, 600V, 3 polos, In 20kA, I <sub>max</sub> 40kA.                  |          |

**ALIANZA SENECA**



|   |   |
|---|---|
| 1   | Interruptor diferencial tetrapolar clase A tetrapolar, con corriente nominal de 80A.  |
| 3   | Fusible de baja tensión de 100A para operación a 48V. Debe incluir portafusibles para montaje en las barras de cobre.               |
| <p>Adicionalmente, el gabinete debe tener espacio para alojar y soportar el peso de los equipos especificados en el diagrama unifilar y el prediseño del gabinete. En el gabinete deben quedar disponibles las perforaciones, cableado, borneras y canaleta ranurada según el diagrama unifilar.</p> <p>El plazo requerido de entrega es de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza por parte de la universidad, previa aprobación de las mismas por la Contratante.</p> <p><b>Nota:</b> En la puerta del gabinete deben ir instalados los selectores de tres posiciones para permitir su manipulación desde afuera del gabinete.</p> |   |
| <b>GARANTÍA</b>   | Garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega. Incluye mano de obra y repuestos por defectos de fabricación. |
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>   | Seccional Oriente de la Universidad de Antioquia.   |
| <b>Tiempo de entrega</b>  | Máximo 60 días calendario   |

| Ítem  | Dispositivo  | Cantidad |
|---|--|----------|
| 7   | GABINETE DE MEDIDOR  | 1        |
| <b>Descripción:</b>   |  |          |
| Gabinete eléctrico para montaje en pared según el anexo: diagrama unifilar gabinete medidor. Medidas de máximo 170cmx50cmx25cm (Alto x Largo x Profundidad). Se anexan el diagrama unifilar gabinete medidor, el diagrama de control y el prediseño del gabinete medidor.   |  |          |
| <b>El gabinete debe incluir los siguientes dispositivos:</b>  |  |          |
| Cantidad  | Dispositivo  |          |
| 2   | Interruptor automático fijo 3x60Amp 25kA/240Vac; 12.5kA/440Vac. Código de poder de corte H.  |          |
| 3   | Interruptor riel 3x32Amp 20kA/220Vac; 6kA/440. Tipo MCB curva C  |          |
| 6   | Contactador tetrapolar con corriente nominal de 32A y tensión de bobina de 220V. Debe tener un contacto auxiliar normalmente cerrado.  |          |
| 1   | Interruptor riel 2x2Amp.   |          |
| 6   | Selector de tres posiciones con capacidad de 2A.   |          |
| 6   | Lámpara piloto.  |          |
| 3   | Enclavamiento mecánico para contactor. Debe ser compatible con el contactor del ítem 3.  |          |
| <p>Adicionalmente, el gabinete debe tener espacio para alojar y soportar el peso de los equipos especificados en el diagrama unifilar y el prediseño del gabinete. En el gabinete deben quedar disponibles las perforaciones, cableado, borneras y canaleta ranurada según el diagrama unifilar.</p> <p>El plazo requerido de entrega es de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza por parte de la universidad, previa aprobación de las mismas por la Contratante.</p> <p><b>Nota:</b> En la puerta del gabinete deben ir instalados los selectores de tres posiciones y las lámparas piloto, cuya disposición tentativa se encuentra en el prediseño del gabinete.</p> |  |          |
| <b>GARANTÍA</b>   | Garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega. Incluye mano de obra y repuestos por defectos de fabricación.  |          |
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>   | Km 6 Vía Rionegro-La Ceja, El Carmen de Viboral, Antioquia. Municipio de Carmen de Viboral, Sede oriente de la universidad de Antioquia, terraza (4to piso) del bloque tres. |          |

|                       |           |                           |
|-----------------------|-----------|---------------------------|
| <b>Tiempo entrega</b> | <b>de</b> | Máximo 60 días calendario |
|-----------------------|-----------|---------------------------|

Serán por cuenta del proveedor todos los costos directos e indirectos en que incurra para la legalización y ejecución del contrato como: pólizas, personal utilizado, prestaciones sociales, insumos, administración, imprevistos, utilidades, transporte y todos los demás gastos que puedan afectar el costo del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos vigentes al momento de presentar la propuesta.


Los insumos adquiridos serán entregados donde se indica en el cuadro anterior, donde serán revisados y luego verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos. El contratista entregará los insumos en la dependencia destino y al funcionario que le sea indicado, de acuerdo con la relación suministrada por el contratante.

|   |  |
|---|--|
| Información que debe contener la cotización | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Descripción ítem cotizada</li> <li>● Precio unitario por ítem</li> <li>● <b>Periodo de validez de la cotización (30 días).</b></li> <li>● <b>En el tiempo de entrega no aceptan intervalos, ni a convenir.</b></li> </ul> |
| Cotizaciones alternativas                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● No se aceptan ofertas alternativas.</li> </ul>  |
| Criterios de evaluación y adjudicación      | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien.</li> <li>● El Precio evaluado más bajo.</li> <li>● <b>El proveedor puede cotizar por ítem</b></li> </ul>  |
| Tipo de contrato a suscribir                | Contrato de compraventa  |
| Forma de pago                               | 100% del valor del contrato a los 30 días posteriores a la radicación de la factura en La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Sede de Investigación Universitaria ubicadas en la Cl. 62 #52-59 con recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.              |
| Plazo de ejecución                          | El plazo será contado a partir de la fecha de la aprobación de la póliza por parte de la Universidad hasta 60 días más.  |
| Lugar de ejecución y entrega                | Calle 62 #52-59 SIU  |
| Periodo de validez de la Cotización         | <i>30 días</i>   |
| Fraude y Corrupción                         | El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del   |

|  |   |
|--|---|
|  | Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo. |
|--|---|

Las observaciones, inquietudes o sugerencias se recibirán hasta el día 15 de octubre de 2021 hasta las 16:00 horas a través del correo [adquisicionesseneca@udea.edu.co](mailto:adquisicionesseneca@udea.edu.co)

Agradecemos enviar su cotización vía correo electrónico a: [adquisicionesseneca@udea.edu.co](mailto:adquisicionesseneca@udea.edu.co) hasta las 16:00 horas del 26 de octubre de 2021.



LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA  
Vicerrectora de Investigación, en funciones  
de Directora y Ordenadora del Gasto  
de la Sede de Investigación Universitaria  
vB *linton.f.*

## ANEXO

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus

agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## MODELO DE CONTRATO No.xxx

Fecha:

**Nombre del contratante:**

Dirección del contratante:

A:

**Nombre del Proveedor:**

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

### CLÁUSULAS:

- 1. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con *La Universidad de Antioquia* a suministrar equipos para la implementación de la Micro red.
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los elementos objeto del presente contrato que se relacionan a continuación:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Especificaciones técnicas | tiempo de entrega | Lugar de entrega del bien |
|------|-------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|
|      |             |          |                  |                           |                   |                           |

### 3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El monto máximo del presente contrato será la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, multiplicado por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo del contrato y se cancelará de la siguiente manera:

100% del valor del contrato a los 30 días posteriores a la radicación de la factura en La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Sede de Investigación Universitaria ubicadas en la Cl. 62 #52-59 con recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

**NOTA:** Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato. Para el pago final se requiere además constancia sobre la cantidad efectivamente ejecutada de cada uno de los Ítems, para determinar el monto final a pagar de acuerdo con los precios unitarios pactados.

### 4. PLAZO:

---

#### ALIANZA SENECA

Correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 Medellín | Dirección: Carrera 53 N.º 61 -30 | Conmutador: [57+4] 219 8332 |  
Teléfono [57+4] 2196415 | Correo electrónico: coorseneca@udea.edu.co <http://www.udea.edu.co/seneca>

El plazo será a partir de la fecha de la aprobación de la póliza por parte de la Universidad hasta 60 días y/o hasta agotar los recursos destinados para el contrato y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

## **5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por Nicolás Muñoz Galeano con número de cédula 71.228.513 quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

## **6. IDIOMA Y LEY APLICABLES:**

Este contrato deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

## **7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE:**

7.1 El Contratante podrá dar por terminada el contrato en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de este contrato; o
- e) En caso de que el Contratante termine el contrato en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando el contrato termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

## **Terminación por Conveniencia:**

---

### **ALIANZA SENECA**

7.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden; y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

### **Suspensión de Financiamiento:**

7.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo BIRF 8701-CO o sus desembolsos, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 7.2 de este contrato.

## **8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.

## **9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

9.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1 del contrato.

9.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

## **10. ELEGIBILIDAD:**

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y *servicios en los términos descritos en los numerales 3.21* “El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer bienes, obras, servicios



*de no consultoría y servicios de consultoría para los proyectos que financia”, 3.22 “ En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:*

*a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o  
b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los párrafos 3.14 a 3.17 “Conflicto de interés” 3.21, 3.22 y 3.23 “Las empresas o los individuos de un país o los Bienes fabricados en un país podrán considerarse inadmisibles en los siguientes casos:*

*i. Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los Prestatarios involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.*

*ii. Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.*

*b. Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Prestatario podrán competir por un contrato y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para el Banco, que:*

*i. son legal y financieramente autónomas;  
ii. realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial;  
iii. no están sometidas a la supervisión de la entidad que las contrata.*

*c. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo 3.23 b., cuando los Bienes, las Obras y los Servicios de No-Consultoría o los Servicios de Consultoría provistos por empresas públicas, o por universidades, centros de investigación o instituciones estatales presenten características únicas y excepcionales debido a la ausencia de alternativas adecuadas en el sector privado, o como consecuencia del marco regulatorio, o porque su participación es crucial para la ejecución del proyecto, el Banco podrá aceptar la contratación de estas entidades tras analizar cada caso en particular.*

*d. Mediante el análisis de cada caso particular, el Banco podrá aceptar que se adjudiquen contratos de Consultoría a funcionarios gubernamentales y empleados públicos del país del Prestatario, ya sea a título individual o como miembros del equipo de expertos propuesto por una empresa Consultora, siempre y cuando:*

*i. los servicios de los funcionarios gubernamentales o de los empleados públicos del país del Prestatario presenten características únicas y excepcionales, o su participación sea crucial para la ejecución del proyecto;*

*ii. su contratación no cree un conflicto de intereses;  
iii. su contratación no contravenga ninguna ley, norma o política del Prestatario.*

*e. Quedarán excluidas las empresas o los individuos declarados inelegibles, sancionados conforme a las normas del Banco de lucha contra la corrupción y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial. Para más detalles, véase el Anexo IV de Fraude y Corrupción.*

*f. A solicitud del Prestatario, el Banco podrá aceptar que, para los contratos que financia, en el documento de SDO/SDP se estipule que una empresa o un individuo inhabilitados para resultar*

*adjudicatarios de un contrato como consecuencia de una sanción de las autoridades judiciales o administrativas competentes del país del Prestatario y de conformidad con las leyes pertinentes no podrán recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, siempre y cuando este considere a su entera satisfacción que dicha inhabilitación se vincula con actos de fraude y corrupción y que se la ha aplicado conforme a un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa o el individuo un debido proceso” de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.*

## **11. CONFLICTO DE INTERÉS:**

El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales 3.14 “*El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés*”. y 3.15 “*Se considerará que una empresa presenta conflictos de intereses cuando dicha empresa:*

*a. esté suministrando Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría como resultado de los Servicios de Consultoría que brindó para la preparación o ejecución de un proyecto, o que estén directamente relacionados con dichos Servicios, o en los casos en que estos Servicios hubieran sido proporcionados por una compañía afiliada que controla directa o indirectamente la mencionada empresa o es controlada por esta, o se encuentra junto con ella bajo un control conjunto; esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción;*

*b. tenga una relación comercial o familiar cercana (incluido su personal) con algún miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que:*

*i. participe directa o indirectamente en la preparación de los documentos de adquisición o las especificaciones del contrato, o en el proceso de evaluación de dicho contrato;*

*ii. participe en la ejecución o supervisión de dicho contrato, a menos que el conflicto derivado de la mencionada relación hubiera sido resuelto de un modo aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de adquisición y ejecución del contrato, o*

*c. no cumpla con alguna otra situación de conflicto de intereses tal como se las especifique en los documentos estándar de adquisiciones (DEA) del Banco pertinentes para el proceso de adquisición específico”.*, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016, so pena de que se le cancele el contrato.

## 12. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:

El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 9 “Fraude y Corrupción” de contrato, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

## 13. PÓLIZA

**Para los siete ítems solicitados, se requiere constituir las siguientes pólizas:**

**Póliza de cumplimiento:** Cubre los perjuicios que el contratista le ocasione en caso de que incumpla el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes o equipos.

**Póliza de amparo de provisión de repuestos y accesorios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes o equipos.

## ANEXO No. 1 Fraude y Corrupción

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las

---

#### ALIANZA SENECA

adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

## 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - iii. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - v. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - vi. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - vii. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal

pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>4</sup>; ii) ser designada<sup>5</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>6</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>4</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>5</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>6</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.